

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA

San Juan, P.R., 29 de julio de 1952

Boletín  
Administrativo  
Núm. 2

P R O C L A M A  
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE  
PUERTO RICO

Ampliación de la Convocatoria a sesión especial de la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, expedida en 26 de julio de 1952 especificando varios asuntos adicionales para la consideración de la Asamblea Legislativa en la presente sesión especial.

YO, LUIS MUÑOZ MARIN, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a tenor con las disposiciones de ley vigentes, someto a la Asamblea Legislativa, para su consideración y acción pertinente los siguientes asuntos adicionales:

1. Adoptar legislación conducente a aumentar el número de los jueces del Tribunal Supremo según solicitud formulada por dicho Tribunal a tenor con las disposiciones de la Sección 3, Artículo 5 de la Constitución; y para proveer los fondos necesarios.
2. Para crear la Comisión de Servicio Público y para enmendar la Ley Núm. 70 de 6 de diciembre de 1917 conocida como Ley de Servicio Público.
3. Para enmendar la Ley Núm. 421 de 14 de mayo de 1950 conocida como Ley Hípica.
4. Asignar los fondos necesarios para cubrir los gastos de la presente sesión especial.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL,  
firmo la presente y hago  
estampar en ella el Gran  
Sello de Puerto Rico, en  
la Ciudad de San Juan,  
hoy día veintinueve de  
julio de mil novecientos  
cincuenta y dos.-----



LUIS MUÑOZ MARIN  
Gobernador



Promulgado de acuerdo con la ley, hoy día 29 de julio de 1952.



N. ALMIRANTE  
Secretario de Estado Interino